

Código de Conducta

VIDRESIF

14 de noviembre de 2024

Índice

Finalidad	3
Ámbito de aplicación	3
RCN	4
Vigencia	4
Obligatoriedad del Código de Conducta para terceros	5
1. Principios de actuación. Legalidad, derechos y libertades	5
2. Deber de lealtad: conflictos de interés	6
3. Corrupción y soborno	7
4. No discriminación. Rechazo del acoso laboral. Igualdad en el trabajo.....	7
- No discriminación y rechazo al acoso	7
- Igualdad de oportunidades en la formación y desarrollo de los Miembros.....	8
5. Seguridad y salud laboral.....	8
6. Sostenibilidad y protección del medio ambiente. Seguridad en las instalaciones.....	9
7. Uso y protección de los activos corporativos	9
8. Difusión de la información: transparencia y confidencialidad. Protección de datos personales. Derechos de propiedad industrial e intelectual	10
- Difusión íntegra, precisa y veraz de la información corporativa	10
- Salvaguarda de la información de carácter reservado y confidencial	10
- Protección de los datos de carácter personal asegurando el uso correcto y la privacidad de los mismos.....	11
- Protección de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual	11
9. Cumplimiento de la legislación tributaria aplicable.....	12
10. Relaciones con los grupos de interés	12
- Relaciones con clientes	12
- Relaciones con colaboradores, contratistas y proveedores.....	12
- Relaciones con las Administraciones Públicas	13
- Relaciones con empresas competidoras	13
- Relaciones con la sociedad.....	13
- Relaciones con Miembros	14
ANEXO I: PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS.....	15

Finalidad

El presente Código de Conducta (en adelante, el "**Código**") de **Vidresif Industrial, S.L.** (en adelante, "**Vidresif**" o la "**Compañía**") tiene como finalidad establecer las normas de conducta que deben regir el comportamiento de todo su personal empleado, directivos y administradores (en adelante, los "**Miembros**") en el desempeño diario de su actividad profesional y en las relaciones comerciales que estos mantienen, tanto a nivel interno como en el mercado y con el resto de competidores.

El Código de Vidresif constituye un elemento esencial de control para la **detección y mitigación de actuaciones irregulares** en el seno de la Compañía, entre las que se incluyen las posibles situaciones de riesgo penal. En este sentido, Vidresif ha dispuesto un Canal Interno de Comunicación y Denuncia (en adelante, el "**Canal**") al que dirigirse tanto en caso de duda sobre la interpretación de lo dispuesto en este Código como de observancia o conocimiento de alguna potencial actuación irregular. Las labores de seguimiento y supervisión de este Código han sido encomendadas al **Responsable de Cumplimiento Normativo** de la Compañía (en adelante, el "**RCN**").

Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código son de aplicación a **todos los Miembros de Vidresif**, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o de su dependencia funcional. En este sentido, los responsables de las distintas líneas de actividad y departamentos de Vidresif (en adelante, los "**Responsables**") no solo deberán conocer y comprender el presente Código, sino que deberán asegurarse de que todas las personas a su cargo lo hacen igualmente.

En relación con lo anterior, ningún Responsable tiene autoridad para ordenar un comportamiento contrario a este Código ni, por supuesto, a la ley. Ningún contexto de eficiencia u orientación de resultados justificará la puesta en peligro de las normas y pautas de comportamiento aquí relacionadas.

Los principios de actuación y normas de conducta que se detallan en este Código serán acordes con los principios éticos más exigentes, partiendo siempre del ámbito cultural en el que Vidresif desarrolla su actividad y sobre la base de la debida observancia de la legislación local.

El presente Código es base y **fundamento del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de Vidresif** y de sus normas de desarrollo. De acuerdo con esto, todas las pautas de actuación aquí contenidas podrán complementarse con aquellas políticas y

procedimientos establecidas por Vidresif en cada momento. Dicho material se considera parte integrante de este Código y debe conocerse, comprenderse e interpretarse conjuntamente con él.

Este Código no puede recoger y contemplar todas y cada una de las situaciones posibles en el contexto laboral, por lo que es importante atenerse tanto a la letra como al espíritu del texto y emplear en su interpretación criterio y sentido común.

RCN

El RCN tiene encomendadas las tareas propias de interpretación, seguimiento y actualización del presente Código, rigiéndose por su propio Estatuto. En concreto, entre otras, el RCN tiene encomendada la función de promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del contenido del Código, en colaboración con las diferentes áreas de Vidresif.

Los Miembros de la Compañía y demás terceros deberán comunicar los presuntos incumplimientos del Código de los que tengan noticia. En caso de duda, y como criterio general, consultarán al RCN cualquier conducta sospechosa o inusual que, en su opinión, pudiera implicar un riesgo de imputación delictiva para Vidresif o cualquiera de sus Miembros. Cualquier comunicación o denuncia deberá realizarse de manera preferente a través del Canal.

En ningún caso se admitirán represalias de clase alguna contra los Miembros de Vidresif que, de buena fe, hagan uso de este canal confidencial.

El incumplimiento de lo dispuesto en las presentes normas de conducta, sin perjuicio de tener en su caso la consideración de infracción laboral en los términos establecidos en la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas y a la exigencia de responsabilidad civil o penal del infractor.

Vigencia

El presente Código, así como sus posteriores modificaciones, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración y serán objeto de publicación en la página web de Vidresif. Este Código estará vigente en tanto en cuanto no se apruebe su anulación.

Obligatoriedad del Código de Conducta para terceros

Este Código será de aplicación, asimismo, a cualesquiera terceros proveedores, contratistas y colaboradores de Vidresif en aquellos supuestos en los que la Compañía así lo considere, pudiendo exigir contractualmente el compromiso de su cumplimiento. A este respecto, se facilitará a dichos terceros cuando así corresponda copia de este documento y de sus posibles actualizaciones.

En caso de que los terceros tuviesen dudas en relación con este Código, podrán dirigirse al RCN a través del Canal para resolver cualquier duda al respecto.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a que Vidresif acuerde las medidas y acciones que a su derecho correspondan.

1. Principios de actuación. Legalidad, derechos y libertades

Con el objetivo de que los Miembros de la Compañía los tomen como referencia en el desarrollo de su actividad profesional, este Código recoge principios de actuación éticos universalmente aceptados y normas de actuación inspiradas en la misión y valores de Vidresif.

Vidresif considera que todos sus Miembros desarrollan su actividad profesional sobre la base de los anteriores principios y que, en todo caso, esta se desarrolla bajo un **marco de actuación fundamentado en la ética, la honradez y la buena fe**. Vidresif y todos sus Miembros asumen el compromiso de actuar en todo momento, además, conforme a la legislación vigente aplicable en la jurisdicción concreta en la que desarrollen su actividad profesional y de acuerdo con la normativa interna de la Compañía.

En todo caso, Vidresif y sus Miembros respetarán los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en relación con todas aquellas personas que puedan resultar afectadas por su actividad y, en particular, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, unidos al presente Código como **Anexo I**. Además de ello, Vidresif toma como referente de pautas éticas las siguientes directrices internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo² y las Líneas Directivas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)³.

¹ <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

² https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/-emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf

³ <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

Si llegara a conocimiento de Vidresif que un proveedor, colaborador o cualquier otra persona o empresa que trabaje con la Compañía infringe derechos humanos, y dicha persona o empresa no toma medidas de corrección cuando se le pide que lo haga, Vidresif interrumpirá la relación comercial con ellos.

Vidresif no emplea, justifica, ni tolera el trabajo forzoso, infantil, ni la explotación o el uso ilegítimo de mano de obra inmigrante, y se compromete a respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Todos los Miembros de Vidresif tienen a su disposición los mecanismos necesarios para estar informados de la normativa que les resulte de aplicación para el desempeño de su trabajo. La Compañía se compromete a mantener dicha información actualizada en todo momento.

2. Deber de lealtad: conflictos de interés

En el desempeño de sus funciones y responsabilidades profesionales, los Miembros de Vidresif deberán actuar con lealtad a la Compañía, evitando incurrir en situaciones de conflicto de interés. Se considerará conflicto de interés toda aquella situación en la que cualquiera de dichos Miembros pudiera utilizar su posición dentro de Vidresif para favorecer de algún modo sus intereses personales, los de sus familiares o los de personas vinculadas.

De esta forma, los Miembros de Vidresif actuarán siempre de tal manera que sus intereses personales y los de sus familias u otras personas relacionadas con ellos no tengan preferencia sobre los intereses de la Compañía, incluyendo relaciones con los clientes, proveedores o cualquier otro tercero.

En el supuesto de que ellos o sus familiares pudieran verse afectados por un conflicto de interés y al objeto de adoptar las decisiones en cada caso más adecuadas, los Miembros deberán informar previamente a la Compañía cuando pudiera verse comprometida su actuación imparcial. En cualquier caso, los Miembros de la Compañía se abstendrán de representar a Vidresif o intervenir en su nombre, salvo autorización expresa, en todas aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

En este sentido, Vidresif respetará la participación de sus Miembros en otras actividades financieras o empresariales, siempre y cuando no sean ilegales y no entren en colisión con sus responsabilidades como Miembros o con los intereses de la Compañía.

3. Corrupción y soborno

Tanto la corrupción como el soborno están terminantemente prohibidos por el presente Código y por la Política Anticorrupción implementada por la Compañía. En este sentido, Vidresif se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización, tanto del sector privado como del sector público, nacional o extranjero, para obtener algún beneficio, de forma directa o indirecta, por medio de prácticas no éticas.

Los Miembros de Vidresif no podrán recibir, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, obsequios o regalos de cualquier persona o Compañía, tanto del sector privado como del sector público, nacional o extranjero, que puedan comprometer la independencia en la toma de decisiones inherentes al ejercicio de su profesión.

Asimismo, no podrán ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, regalos, ni obsequiar o compensar de cualquier forma que no sea la aceptada por los usos sociales, para tratar de influir de manera ilegal o impropia las decisiones o las relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Los Miembros de Vidresif, así como cualesquiera otras personas asociadas a la actividad de la Compañía, no realizarán ningún tipo de pago de facilitación. Será considerado pago de facilitación cualquier aportación realizada para acelerar o facilitar la tramitación por un funcionario de bajo nivel de una acción rutinaria a la que el pagador ya tenía derecho.

En todo caso, queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de dinero en efectivo con independencia de la cuantía.

Los obsequios o regalos deberán ser entregados al RCN de la Compañía para que este proceda a su sorteo anual y aleatorio entre la plantilla o a su donación a organizaciones de carácter benéfico o humanitario.

Vidresif no realiza donaciones políticas de ninguna clase. La Compañía reconoce el derecho de sus Miembros a ejercer la libertad de expresión y a participar en actividades políticas a título personal siempre que no interfieran en el desempeño profesional ni impliquen un conflicto de intereses con Vidresif.

4. No discriminación. Rechazo del acoso laboral. Igualdad en el trabajo

- **No discriminación y rechazo al acoso**

Todos los Miembros de Vidresif deben propiciar un ambiente de trabajo agradable y respetuoso. Se fomentarán las relaciones cordiales y la colaboración entre todos los Miembros de la Compañía y los terceros con los que se relacionen.

Vidresif no tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los Miembros integrantes de la Compañía, independientemente del rango o cualificación que se posea. Así mismo, Vidresif rechaza cualquier manifestación de acoso sexual, moral, o abuso de autoridad de cualquier clase.

- **Igualdad de oportunidades en la formación y desarrollo de los Miembros**

La evaluación del personal a contratar se llevará a cabo considerando las diversas necesidades empresariales, el encaje profesional de los perfiles de los candidatos en dichas necesidades y respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.

Vidresif cuenta con procedimientos de formación que pretenden detectar, valorar y planificar las necesidades de formación del personal y que los Miembros de la Compañía se comprometen a aprovechar al máximo.

Todos los Miembros de Vidresif disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional, de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, mérito, capacidad y esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

Vidresif facilitará además la implantación y ejecución de medidas que propicien en la medida de lo posible un adecuado equilibrio entre la vida personal y profesional de todos sus Miembros.

5. Seguridad y salud laboral

Vidresif proveerá a sus Miembros de un entorno seguro y estable, poniendo a su disposición todas las medidas necesarias de prevención de riesgos laborales y de fomento de salud en el trabajo. Vidresif se compromete a respetar escrupulosamente en todas las jurisdicciones en que desarrolle su actividad empresarial la normativa aplicable en esta materia.

Todos los Miembros de la Compañía deberán conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad de su puesto de trabajo, así como utilizar las medidas

de seguridad que Vidresif ponga a su disposición, velando por la seguridad propia, la de sus compañeros y la de cualquier otra persona que pueda verse afectada. En este sentido, Vidresif se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad y concienciación frente a los riesgos, promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los Miembros. Vidresif procurará que se respeten siempre las normas de seguridad y salud en su centro de trabajo pero también fuera de ellos cuando colabore con otras empresas.

La salud y seguridad en el entorno laboral no dependen únicamente de la existencia de medios y equipos técnicamente sólidos, sino también de la responsabilidad asumida por los Miembros de Vidresif en este ámbito con el objetivo de evitar accidentes y lesiones. Por ello se exigirá a todos los Miembros, pero también a colaboradores, contratistas y proveedores que trabajen con Vidresif, un comportamiento acorde con el establecido internamente en el presente Código y la normativa relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

6. Sostenibilidad y protección del medio ambiente. Seguridad en las instalaciones

Vidresif tiene el firme convencimiento de que la conservación, protección y mejora del medio ambiente debe ser un factor relevante en el desarrollo de su actividad. Por ello, en la realización de dicha actividad, la Compañía intentará minimizar los efectos negativos para el medio ambiente mediante la adopción de normas y procedimientos inspirados en las mejores prácticas en esta materia.

Vidresif y sus Miembros y colaboradores se comprometen a procurar el uso eficiente de los recursos, minimizar la generación de residuos y el impacto en la biodiversidad, realizar una gestión eficiente del agua, la energía y las materias primas y cumplir con la legislación ambiental y de seguridad, tratando de identificar y prevenir los riesgos potenciales en todas las fases de su negocio, instalaciones y centros de trabajo.

7. Uso y protección de los activos corporativos

Vidresif pone a disposición de sus Miembros todos los recursos necesarios para que puedan desarrollar eficientemente las funciones propias de cada puesto de trabajo. Los Miembros de Vidresif deben trabajar de forma eficiente durante su jornada laboral y aportar el máximo valor a la Compañía rentabilizando el tiempo y los recursos que Vidresif pone a su alcance.

Además, se comprometen al correcto y responsable uso de los recursos que la Compañía pone a su disposición, así como a no utilizarlos para usos personales o extraprofesionales o destinarlos a actividades que no estén relacionadas con la

actividad de Vidresif. Los activos de la Compañía incluyen, en particular, la imagen corporativa y reputación de Vidresif, la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones.

Vidresif prohíbe expresamente la descarga, uso o utilización de programas o aplicaciones informáticas no permitidas u obtenidos a través de procedimientos ilegales. En todo caso, Vidresif prohíbe el uso o la utilización de cualquier programa o aplicación informática que pudiera dañar la imagen o reputación de la Compañía.

La Compañía Vidresif se reserva el derecho de acceder, revisar y auditar los recursos informáticos corporativos cuando lo estime necesario, con el fin de verificar y determinar su correcto uso.

La titularidad y los derechos de explotación de las tecnologías desarrolladas por los Miembros para la Compañía, en el ejercicio de las funciones propias de su puesto de trabajo o siguiendo instrucciones de aquélla, corresponden en exclusiva a Vidresif.

8. Difusión de la información: transparencia y confidencialidad. Protección de datos personales. Derechos de propiedad industrial e intelectual

- Difusión íntegra, precisa y veraz de la información corporativa

La veracidad y transparencia de la información es un activo principal e imprescindible para la gestión empresarial de Vidresif, por lo que todos sus Miembros deberán transmitir, interna o externamente cuando corresponda, una información veraz, exacta y que no induzca a error. Todos los datos que se registren, sean o no de carácter financiero, deben reflejar con exactitud las operaciones y eventos correspondientes. Esto afecta tanto a datos plasmados en formato físico como electrónico o cualquier otro soporte.

Dicha información reflejará adecuadamente la situación financiera de Vidresif y será comunicada de conformidad con las normas de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno corporativo que la Compañía asume.

- Salvaguarda de la información de carácter reservado y confidencial

La información de Vidresif de carácter no público tiene la consideración de reservada y confidencial. Por ello, todos los Miembros de Vidresif están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso y no divulgarla más allá de lo estrictamente necesario para la realización de su trabajo. A su vez, deberán preservarla para que no sea utilizada de forma inadecuada, en beneficio propio o de terceros. A título meramente enunciativo, podría clasificarse como información confidencial de la Compañía: datos de personal, bases de datos de

volúmenes de puestas en el mercado por empresas adheridas a la Compañía, precios y estrategias, información de productos, análisis y datos técnicos, datos y resultados financieros no publicados, planes de la empresa, etc.

Todos los Miembros de Vidresif deben ser conscientes del riesgo siempre presente de revelación no intencionada de alguna de esta información confidencial a causa de conversaciones o malos usos de documentos y dispositivos en lugares públicos. En cualquier caso, será de aplicación tanto la legislación vigente en esta materia como la normativa interna de la Compañía sobre protección y seguridad de la información.

- **Protección de los datos de carácter personal asegurando el uso correcto y la privacidad de los mismos**

Vidresif cumple con la legislación vigente y aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, protegiendo especialmente los datos facilitados por Miembros, clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas asociadas de alguna manera a la actividad de la Compañía.

Los Miembros de Vidresif que tengan acceso a estos datos con ocasión de su profesión se comprometen a no revelar dichos datos asegurando la privacidad y confianza que se ha depositado en la Compañía y respetarán los derechos legítimos de los titulares de los datos de carácter personal.

Se cumplirán en cualquier caso las especificaciones contenidas en la normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

- **Protección de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual**

Vidresif protege sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y respeta los derechos de terceros en la materia. A través de la capacidad de innovación y el trabajo de sus Miembros, genera ideas, servicios, estrategias y oportunidades de negocio, las cuales juegan un papel clave en la competitividad de la Compañía, por lo que los mismos deben ser protegidos de su conocimiento y divulgación.

La forma en la que pueden materializarse estos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual puede variar sustancialmente (procesos, diseños, métodos, estrategias comerciales, información de clientes, precios, etc.). Por ello, los Miembros de la Compañía no podrán divulgar, obtener copia o utilizar tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo. Tampoco podrán cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de la Compañía.

Igualmente, se han de adoptar medidas reforzadas de diligencia y cuidado cuando se aborde información relacionada con los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de clientes o terceros.

9. Cumplimiento de la legislación tributaria aplicable

Constituye un principio de actuación de la Compañía el cumplimiento de la legislación tributaria aplicable, respetando la finalidad de la norma y siempre realizando una interpretación razonable de su contenido. En línea con la visión y valores de la Compañía, esta se compromete a la declaración y liquidación responsable de impuestos en los territorios en los que opera, conciliando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el compromiso de crear valor para sus socios.

Vidresif y todos sus Miembros, asumen el compromiso de evitar la comisión dolosa, culpable o negligente de infracciones tributarias, siendo conocedores de que cualquier actuación que pueda derivar en una deuda o sanción tributarias para la Compañía y/o sus órganos de gobierno, directivos o Miembros, lleva aparejados los consiguientes perjuicios económicos y, en su caso, reputacionales, de difícil reparación.

10. Relaciones con los grupos de interés

Vidresif se compromete a mantener una buena relación, con sus diferentes grupos de interés, tratando de informar con transparencia y fluidez para facilitar la consecución de los objetivos comunes.

- Relaciones con clientes

Vidresif y sus Miembros se comprometen a adoptar el modelo de excelencia implantado en la Compañía, con el fin de satisfacer las expectativas y exigencias que los clientes nos transmiten para conseguir los más altos niveles de calidad y excelencia en la prestación del servicio.

A su vez, los Miembros deberán actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestros clientes, de manera honesta y responsable, recibiendo cuantas sugerencias se realicen por aquellos, para así poder mejorar cada día nuestra gestión.

- Relaciones con colaboradores, contratistas y proveedores

Vidresif promoverá entre sus colaboradores, contratistas y proveedores el conocimiento de este Código, cuyo cumplimiento será considerado tanto en los procesos de

homologación y selección, como en la posterior valoración del desempeño profesional. Estos deben cumplir, hacer cumplir y promover las pautas de conducta, de integridad y comportamiento ético que se establecen en este Código, incluyendo los principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y reportar a través de los canales establecidos cualquier incumplimiento del mismo.

- **Relaciones con las Administraciones Públicas**

Las relaciones que Vidresif establezca con las distintas Administraciones Públicas estarán basadas en la colaboración, el respeto mutuo, la transparencia y la garantía de cumplimiento de la legalidad.

Los Miembros de Vidresif actuarán con honradez e integridad en las relaciones con las autoridades y funcionarios públicos y evitarán cualquier conducta que pueda interpretarse como un intento de obtener ilícitamente alguna contrapartida o beneficio, ya sea de forma directa o indirecta, velando en todo caso por la imagen y reputación de Vidresif.

- **Relaciones con empresas competidoras**

Vidresif respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en las distintas jurisdicciones donde la Compañía realice actividades. Evitará incurrir en cualesquiera actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia.

La Compañía prohíbe expresamente apoderarse de datos, documentos o soportes informáticos de terceros de los que se tenga conocimiento o a los que se hubiera accedido y que pudieran contener secretos de empresa con la intención de hacer uso de los mismos o revelarlos a terceros.

- **Relaciones con la sociedad**

Vidresif entiende que debe ante todo contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza en los lugares en los que trabaja, mejorando la calidad de sus servicios y mostrándose sensible a los cambios sociales para poder evolucionar paralelamente al surgimiento de nuevas necesidades sociales y anticiparse a los cambios.

Vidresif apoyará y contribuirá a la investigación de nuevas tecnologías que ayuden a respetar y conservar el medio ambiente, colaborando con todas las instituciones que contribuyan con su labor al desarrollo de la sociedad en este ámbito.

- Relaciones con Miembros

Vidresif aplicará las políticas públicas para el fomento de la igualdad de oportunidades, tanto en la selección como en la promoción de sus Miembros. Las personas en puestos de dirección y mando deberán facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, potenciando así el crecimiento de la Compañía.

Vidresif propiciará un entorno de trabajo seguro y saludable, que permita la conciliación de la vida familiar y profesional.

CONFIDENCIAL

ANEXO I: PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.